

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20
Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.
Nit : 800210669-1
Domicilio: Facatativá

MATRÍCULA

Matrícula No: 8719
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 1993
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra 1 sur 12 33
Municipio : Facatativá
Correo electrónico : contabilidad@transgalaxia.com
Teléfono comercial 1 : 4462415
Teléfono comercial 2 : 8923834
Teléfono comercial 3 : 3212107643

Dirección para notificación judicial : Cra 67 nro. 12A-49 Piso 2
Municipio : Bogotá
Correo electrónico de notificación : contabilidad@transgalaxia.com
Teléfono para notificación 1 : 4462415
Teléfono notificación 2 : 3212107643
Teléfono notificación 3 : 4462417

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2844 del 30 de septiembre de 1993 de la Notaría Unica De Facatativá de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1993, con el No. 2706 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1305 del 16 de junio de 1995 de la Notaría 1a De Facatativá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 1995, con el No. 3431 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaría 1. De Facatativá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 1999, con el No. 5934 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de \$80000000 .00

Por Escritura Pública No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaría 1. De Facatativá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 1999, con el No. 5934 del Libro IX, se reforma de estatutos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20
Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Por Escritura Pública No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 1. De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 1999, con el No. 5934 del Libro IX, se reforma objeto social

Por Escritura Pública No. 409 del 23 de marzo de 2001 de la Notaria 1 De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 6642 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de \$80000000 .oo

Por Escritura Pública No. 409 del 23 de marzo de 2001 de la Notaria 1 De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 6642 del Libro IX, se reforma articulo(s)

Por Escritura Pública No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2001, con el No. 6935 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de 90602000 .oo

Por Escritura Pública No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 De Facatativa , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2001, con el No. 6935 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 1254 del 28 de julio de 2004 de la Notaria Primera de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2004, con el No. 8892 del Libro IX, se decretó Inscripción aumento de capital, nombramiento Junta Directiva, revisor fiscal de transportes galaxia S.A.

Por documento privado No. 1 del 23 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2006, con el No. 10542 del Libro IX, se decretó Inscripción certificación capital suscrito y pagado

Por Escritura Pública No. 803 del 12 de abril de 2007 de la Notaria Primera de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2007, con el No. 11513 del Libro IX, se decretó Inscripción reforma aumento de capital

Por Certificación No. SIN del 31 de diciembre de 2006 de la Revisor Fiscal de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2007, con el No. 11514 del Libro IX, se decretó Inscripción certificación capital suscrito y pagado

Por Escritura Pública No. 1177 del 06 de mayo de 2013 de la Notaria 61 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2013, con el No. 23571 del Libro IX, se decretó Inscripción reforma objeto social

Por Escritura Pública No. 974 del 29 de abril de 2014 de la Notaria 61 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, con el No. 26328 del Libro IX, se decretó Inscripción reforma numeral 11 del art. 65 De los estatutos facultades del representante legal

Por Certificación No. 1 del 12 de enero de 2015 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2015, con el No. 28712 del Libro IX, se decretó Inscripción aumento capital suscrito y pagado

Por Acta No. 39 del 24 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2019, con el No. 46436 del Libro IX, se decretó Inscripción, ampliación de vigencia de la sociedad

Por Acta No. 41 del 06 de marzo de 2020 de la Asamblea Ordinaria de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020, con el No. 48567 del Libro IX, se decretó Inscripción, adición objeto social

Por Escritura Pública No. 1669 del 18 de septiembre de 2020 de la Notaria 61 De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2020, con el No. 50500 del Libro IX, se decretó Inscripción reforma estatutaria, la sociedad de la referencia amplia su objeto social incluyendo el numeral 18.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20
Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Providencia Judicial No. 385 del 21 de junio de 2006 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2006, con el No. 10522 del Libro IX, se decretó Inscripción suspensión del acto celebrado el 1 de abril del año en curso, según acta no. 019 Inscrita bajo el no. 10266 Libro ix.

Por Oficio No. 429 del 10 de julio de 2006 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2006, con el No. 10575 del Libro IX, se decretó Inscripción aclaración providencia del 5 de julio de 2006.

Por Oficio No. 362 del 11 de julio de 2006 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2006, con el No. 10591 del Libro IX, se decretó Inscripción suspensión acto del 1 de abril de 2006.

Por Oficio No. 358 del 11 de julio de 2006 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2006, con el No. 10592 del Libro IX, se decretó Inscripción suspensión asamblea general del día 1 de abril de 2006.

Por Providencia Judicial No. 448 del 18 de julio de 2006 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2006, con el No. 10608 del Libro IX, se decretó Inscripción suspensión actos celebrados según actas 021 y 022 del 30 de abril y 18 de mayo.

Por Oficio No. 642 del 23 de noviembre de 2006 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2006, con el No. 10997 del Libro IX, se decretó Inscripción terminación por desistimiento de la suspensión asamblea general de accionistas celebrada el 1 de abril de 2006. Oficio no. 358 D el 11 de julio de 2006.

Por Providencia Judicial No. 79 del 31 de enero de 2007 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2007, con el No. 11227 del Libro IX, se decretó Inscripción nulidad del acta número 019 del 1 de abril de 2006, inscrita bajo el número 10266, y consecuencialmente se declaran que son nulas todas las decisiones tomadas después de dicha acta, que son nulas.

Por Providencia Judicial No. 35 del 07 de febrero de 2007 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2007, con el No. 11257 del Libro IX, se decretó Inscripción declaratoria de ineficacia de las decisiones tomadas en el acta 19 de la reunión por derecho propio y cancelar la inscripción.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de septiembre de 2035.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 39311 de 23 de junio de 2017 se registró el acto administrativo No. 5202 de 28 de diciembre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte en Bogotá, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 41777 de 15 de marzo de 2018 se registró el acto administrativo No. 90 de 12 de febrero de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20

Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto: 1). Explotar la industria del transporte en todos los radios de acción, modalidades, forma de contratación y niveles de servicio, bien sea regional, local, nacional e internacional de conformidad con las leyes y demás normas legales vigentes establecidas por el ministerio del ramo. Igualmente podrá prestar el servicio especial para trabajadores o estudiante o viajes ocasionales. Y desarrollar transporte turístico 2). Ser agente de viajes y turismo, o agente de viajes operador. 3) comprar, vender, importar, consignar vehículos de servicio público nuevos o usados, propios o de terceros. 4). Comprar, vender, importar, distribuir, depositar, consignar, negociar vehículos automotores, repuestos, auto partes, combustibles, lubricantes, llantas, neumáticos, y demás accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de vehículos automotores. 5). Construir, adecuar, refaccionar y reparar toda clase de vehículos automotores.- 6). Adquirir, vender y explotar toda creación del ingenio que nève, modifique, complemente la tecnología de los vehículos automotores. 7) promover y realizar investigaciones científicas, técnicas y de innovación. 8). Constituir o crear empresas unipersonales. 9) celebrar convenios con otras empresas para la prestación del servicio público de transporte; 10) representar personas naturales o jurídicas en Colombia. En desarrollo de su objeto social podrá a) celebrar toda clase de contratos con personas naturales jurídicas nacionales o extranjeras o entidades del estado. B) celebrar todo tipo de contrato nacional o internacional, especialmente el de seguros, el de afiliación o administración de vehículos, de crédito, mutuo, suscripción y negociación de títulos valores. C) comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tomarlos o cederlos en arrendamiento o usufructo. D) abrir organizar y mantener establecimientos de comercio para desarrollar su objeto. E) contratar el personal técnico y de trabajadores que requiere el desarrollo normal de sus actividades. F) prestar asesoría técnica especializada relacionada con la industria del transporte y/o turismo en cualquier modalidad. G) elaborar toda clase de estudio técnico relacionados con la industria del transporte en cualquier modalidad para obtener de las autoridades nacionales o municipales la adjudicación de nuevas rutas y horarios o la ampliación de la capacidad transportadora. H) arrendar vehículos para turismo nacional e internacional. J) proporcionar habitualmente, intermedia o contratar directa o indirectamente con el turista los servicios que está autorizado a prestar. 11). Desarrollar todas las actividades y gestiones propias de las agencias de viajes y turismo para la organización de viajes y excursiones y la asistencia al turista, conforme a lo consagrado en las normas del derecho turístico Colombiano. 12)-Ser agente de viajes y turismo, y/o actuar como oficina de representaciones turísticas para la promoción, venta y comercialización de productos y servicios turísticos en virtud de contratos comerciales de agencia comercial o mandato, siempre y cuando estén debidamente inscritas en el registro nacional de turismo (rnt) y cumplan con las leyes nacionales o tratados internacionales. 13).- Aceptar representaciones comerciales de terceros, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo del cumplimiento del objeto social. 14).-Suscribir contratos comerciales, convenios o alianzas estratégicas dentro del marco del objeto social, tales como hotelera y hospedaje, líneas aéreas, empresas de transporte terrestre en cualquier modalidad, establecimientos de gastronomía y con los demás prestadores de servicios turísticos y de logística. 15)- Desarrollar, explotar y organizar actividades de asistencia, gestión empresarial y prestar servicios en actividades de recreación y eventos especiales. 16). En general realizar toda clase de operaciones comerciales y ejecutar toda clase de actos o contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto comercial. 17). Podrá habilitarse como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros en la modalidad colectivo municipal e intermunicipal de taxis, transporte de carga a nivel nacional e internacional; transportes mixto y transporte multimodal en sus diferentes especialidades o modalidades. 18). alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos blindados, de carga y en general de toda clase de vehículos automotores.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20
Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Corresponde al gerente y en su defecto al subgerente ejercer todas las funciones propias de la naturaleza del cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. De conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social de la empresa. 3. En las reuniones ordinarias de Asamblea General presentar el balance general de fin de ejercicio, en detalle del estado de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, lo mismo que un informe de las actividades importantes desarrolladas incluyendo informe sobre la marcha de todos los negocios. 4. Cuando lo juzgue conveniente o necesario convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias y hacer la convocatoria del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad, la Junta Directiva o del revisor fiscal. 5. Mantener informada a la Junta Directiva del curso de los negocios sociales, y demás cuando lo considere necesario, convocar a estas reuniones y suministrarlos todos los datos e informes que solicite. 6. Segun lo disponen las normas correspondientes de los estatutos, el gerente debe cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, ademas deberá coordinar y cumplir las instrucciones del revisor fiscal, asesor jurídico y de los demás asesores que requiera la empresa para desarrollar el objeto social y con los cuales se haya celebrado los respectivos contratos de asesoría. 7. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar a la Asamblea General un informe detallado sobre los asuntos que a su juicio sean importante y conveniente recomendar. 9. Presentar a la Junta Directiva el balance de prueba ajustado a ese mes, en forma comparativa con el del mes inmediatamente anterior. Lo mismo que el estado de perdidas y ganancias, anexar notas aclaratorias a los estados financieros y explicar la variación que se presenta. 10. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales informando a la Junta Directiva para que este decida lo conducente acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades, cuando a ello hubiere lugar. 11. Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios y convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social 12. Autorizara con su firma todos los documentos públicos o privados que deban presentarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 13. El gerente y el revisor fiscal se inscribiran en la cámara de comercio con sus respectivos suplentes, con copia del acta respectiva. 14. Cuidara de la recaudación y correcta inversión de los fondos de la empresa. 15. Presentara el presupuesto de cada año a la Junta Directiva. 16. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delega la Junta Directiva, señalando sus funciones y remuneración y celebrar los correspondientes contratos de trabajo. 17. Celebrar contratos de asesoría cuando así lo considere necesario para el buen desarrollo del objeto social. 18. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 19. Cumplir y hacer cumplir los decretos, acuerdos resoluciones, y demás normas generales relacionadas en materia de transporte. 20. Coordinar y ejecutar todos los actos relacionados con la programación en materia de sistematización, ordenados por la Junta Directiva. 21. Las demás que la Junta Directiva disponga o que sean de la naturaleza de su cargo. El subgerente tiene carácter de suplente que reemplazara al gerente en sus faltas accidentales temporales o absolutas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20
 Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Por Acta No. 78 del 10 de julio de 2006 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2006 con el No. 10580 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO TORRES ORJUELA	C.C. No. 19.416.461

Por Acta No. 145 del 05 de julio de 2017 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2017 con el No. 39948 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JORGE ARMANDO SANCHEZ LOPEZ	C.C. No. 80.765.630

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 42 del 05 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021 con el No. 51790 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA BERNARDA MARTINEZ DE RIAÑO	C.C. No. 41.379.103
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO TORRES ORJUELA	C.C. No. 19.416.461
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS FERNANDO FRANCO ORJUELA	C.C. No. 2.954.112
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE RAMON PERDOMO FERNANDEZ	C.C. No. 12.118.996
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JESUS ANTONIO MARTINEZ MANCERA	C.C. No. 11.428.655
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE CESAR AYALA AYALA	C.C. No. 19.406.446

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 42 del 05 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021 con el No. 51791 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIO ERNESTO GOMEZ MELO	C.C. No. 79.131.216	37890-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROBERTO PRECIADO MALDONADO	C.C. No. 79.051.476	58996-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20

Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Que por escritura pública numero 1954 de 26 de agosto de 2010 de la notaria 61 del circulo de Bogotá, inscrita el 07 de septiembre de 2010, bajo el numero 160, del libro respectivo, se inscribio el poder general celebrado entre orlando torres orjuela y gustavo hernando forero castañeda, en los siguientes términos: Primero: Que mediante el presente instrumento público confiere poder general, amplio y suficiente al doctor gustavo hernando forero castañeda, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19. 072. 900 Expedida en Bogotá y tarjeta profesional no. 11 752, Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: A) representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo; bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) representar igualmente a transportes galaxia S.A., Ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y especialmente ante la superintendencia de sociedades, superintendencia nacional de puertos y transportes, ministerio de la protección social, o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos para agotamiento de la vía gubernativa; c) representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas, exhibición de documentos, constitución de parte civil en procesos penales para notificarse de toda clase de providencias, incluyendo autos admisarios de demandas, de cualquier autoridad administrativa judicial, sea civil, laboral, penal contencioso administrativa, de tránsito y transporte, etcétera, absuelva interrogatorio de parte, comparezca a declarar y asista a las demás diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, tránsito y transporte, etcétera, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad, quedará validada y legalmente hecha a través del apoderado general designado doctor gustavo hernando forero castañeda, así mismo el apoderado queda facultado para confesar; d) constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga la sociedad, bien como demandante o demandada, o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, cobrar, etcétera; e) que el presente poder general se extiende para que el doctor gustavo hernando forero castañeda, represente a transportes galaxia S.A. Ante los jueces civiles o centros de conciliación de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo ciento uno (101) del código de procedimiento civil; lo mismo que de las que trata la Ley 640 de 2001, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a la sociedad, facultad que se extiende para cualquier conciliación que se realice ante cualquier autoridad jurisdiccional conforme lo tiene previsto la Ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998); f) que el poder general que por esta escritura se otorga, se extiende para que el doctor gustavo hernando forero castañeda represente a transportes galaxia sa., En toda clase de procesos que cursen ante cualquier autoridad jurisdiccional del orden local y nacional; g) así mismo comprende facultad para designar en nombre de transportes galaxia sa ., Los árbitros que se requieran en virtud del tribunal de arbitramento que se constituya en desarrollo de cláusulas compromisorias.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) E.P. No. 1305 del 16 de junio de 1995 de la Notaria 1a De 3431 del 12 de julio de 1995 del libro IX
Facatativa
- *) E.P. No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 5934 del 20 de diciembre de 1999 del libro IX
1. De Facatativa
- *) E.P. No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 5934 del 20 de diciembre de 1999 del libro IX
1. De Facatativa
- *) E.P. No. 1874 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaria 5934 del 20 de diciembre de 1999 del libro IX
1. De Facatativa
- *) E.P. No. 409 del 23 de marzo de 2001 de la Notaria 1 De 6642 del 30 de marzo de 2001 del libro IX

INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20

Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Facatativá

*) E.P. No. 409 del 23 de marzo de 2001 de la Notaria 1 De 6642 del 30 de marzo de 2001 del libro IX
Facatativá
*) E.P. No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 6935 del 16 de octubre de 2001 del libro IX
De Facatativá
*) E.P. No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 6935 del 16 de octubre de 2001 del libro IX
De Facatativá
*) E.P. No. 1635 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria 01 6935 del 16 de octubre de 2001 del libro IX
De Facatativá
*) E.P. No. 1254 del 28 de julio de 2004 de la Notaria 8892 del 03 de agosto de 2004 del libro IX
Primera Facatativá
*) P.A. No. 2438 del 08 de junio de 2006 de la 10521 del 23 de junio de 2006 del libro IX
Superintendencia De Transito Y Transporte
*) Res. No. 1 del 14 de febrero de 2007 de la Camara De 11248 del 14 de febrero de 2007 del libro IX
Comercio De Facatativá
*) E.P. No. 803 del 12 de abril de 2007 de la Notaria 11513 del 07 de mayo de 2007 del libro IX
Primera Facatativá
*) E.P. No. 1177 del 06 de mayo de 2013 de la Notaria 61 23571 del 21 de mayo de 2013 del libro IX
Bogotá
*) E.P. No. 974 del 29 de abril de 2014 de la Notaria 61 26328 del 14 de mayo de 2014 del libro IX
Bogotá
*) Cert. No. 1 del 12 de enero de 2015 de la Revisor Fiscal 28712 del 23 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 39 del 24 de julio de 2019 de la Asamblea 46436 del 24 de julio de 2019 del libro IX
Extraordinaria
*) Acta No. 41 del 06 de marzo de 2020 de la Asamblea 48567 del 06 de marzo de 2020 del libro IX
Ordinaria
*) E.P. No. 1669 del 18 de septiembre de 2020 de la Notaria 50500 del 19 de octubre de 2020 del libro IX
61 De Bogota Bogotá

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: H4923

Otras actividades Código CIIU: N7912

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20
Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSGALAXIA S.A. ANOLAIMA

Matrícula No.: 66311

Fecha de Matrícula: 23 de junio de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 4 4 74

Municipio: Anolaima

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1765 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo establecimiento de comercio(trámite incidente de reparación).

Nombre: TRANSGALAXIA S.A. CACHIPAY

Matrícula No.: 66312

Fecha de Matrícula: 23 de junio de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cr 3 3 06

Municipio: Cachipay

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Facatativá de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1764 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo de establecimiento de comercio (trámite incidente de reparación integral).

Nombre: TRANSGALAXIA S.A. NOCAIMA

Matrícula No.: 66313

Fecha de Matrícula: 23 de junio de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cr 6 6 83

Municipio: Nocaima

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Facatativá de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1763 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo de establecimiento de comercio (trámite incidente de reparación integral).

Nombre: TRANSGALAXIA S.A. SAN FRANCISCO

Matrícula No.: 66314

Fecha de Matrícula: 23 de junio de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 3 cen 3

Municipio: San Francisco

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Facatativá de Facatativá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1762 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo de establecimiento de comercio (trámite incidente de reparación integral).

Nombre: TRANSGALAXIA S. A FACATATIVA

Matrícula No.: 98094

Fecha de Matrícula: 29 de octubre de 2015

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Crr 1 sur nro 12-33

Fecha expedición: 02/03/2022 - 16:51:20
Recibo No. H000023765, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yCcnDRCCmS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Municipio: Facatativá

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 160 del 22 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Facatativa de Facatativa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019, con el No. 1761 del Libro VIII, se decretó Inscripción, embargo de establecimiento de comercio (trámite incidente de reparación integral).

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$18,927,559,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

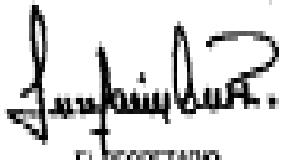
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LUZ MARINA CLERVIO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***